



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 2024 – 050

### EL PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO

#### CONSIDERANDO

Que, la Constitución del Ecuador en el Artículo 100 estipula que (...) *En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos* (...);

Que, en el literal 4, del Artículo 100 de la Carta Magna, establece que la participación en estas instancias ciudadanas se ejerce para (...) *Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social* (...);

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el literal u) del Artículo 50, dispone entre las atribuciones del Prefecto o Prefecta: (...) *“Presentar al consejo y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el estado de los servicios y de las demás obras públicas realizadas en el año anterior, los procedimientos empleados en su ejecución, los costos unitarios y totales y la forma cómo se hubieren cumplido los planes y programas aprobados por el consejo”*(...);

Que, el Artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del Prefecto o Prefecta, entre otras le corresponde:

(...) **a)** *Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial. La representación judicial la ejercerá conjuntamente con el procurador síndico;*

**b)** *Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial.*

**h)** *Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;*

**j)** *Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias* (...);





# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Que, en el Artículo 90, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina los sujetos obligados a rendir cuentas: (...)“Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones”(...);.

Que, en el Art. 91, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece, los objetivos de la rendición de cuentas, los siguientes:

- (...) “1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
  3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
  4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno” (...);

Que, en el Art. 92, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana dispone que las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:

- (...) “1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;
2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;
  3. Presupuesto general y presupuesto participativo;
  4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas;
  5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional” (...);

Que, en el Art. 95, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece la Periodicidad: (...) “La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley” (...);

Que, la Subdirección de Participación Ciudadana, en reunión de trabajo realizada el 27 de febrero del 2024, trató sobre la Rendición de Cuentas del año fiscal 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, habiendo aprobado el cronograma de actividades del proceso, presentación del proceso metodológico y la Conformación del Equipo Técnico Mixto.





# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Que, el Ingeniero Bolívar Alejandro Pozo Rivadeneyra, Director de Planificación, con memorando N° 0464-2024-DP, del 29 de febrero de 2024, remite el acta realizada el 27 de febrero del 2024, sobre la conformación del equipo mixto y aprobación del cronograma de actividades, emitido por la Subdirección de Participación Ciudadana, de acuerdo a los lineamientos y procedimientos del proceso de Rendición de Cuentas del año fiscal 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

Que, con memorando N° 0161-2024-P, del 01 de marzo del 2024, el señor José Alejandro Toapanta Bastidas, Prefecto de Napo, dispone a la Secretaria General, proceda con la elaboración de la Resolución Administrativa, para la conformación del Equipo Técnico y aprobación del cronograma de actividades, para el proceso de Rendición de Cuentas del año fiscal 2023.

en ejercicio de las atribuciones contempladas en la Constitución Política de la República del Ecuador y el COOTAD y leyes conexas y normas secundarias aplicables al sector público;

## RESUELVE

**Artículo 1.- Designar** como responsable del proceso de rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a la Dirección de Planificación; y, como responsable de sistematizar, llenar formularios y subir la información correspondiente a la rendición de cuentas, en la plataforma de la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a la Subdirección de Participación Ciudadana.

**Artículo 2.- Equipo Técnico Institucional, para la Conformación del Equipo Técnico Mixto y aprobación del cronograma de actividades, para el proceso de Rendición de Cuentas del año fiscal 2023**, estará conformado por los Directores y Representantes de la Sociedad Civil, los siguientes:

EQUIPO TÉCNICO MIXTO	
LIDERADA POR EL GAD PROVINCIAL DE NAPO PARA ELABORAR EL INFORME	LIDERADA POR LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, QUE FORMAN EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA GADPN, PARA PLANIFICAR DELIBERACIÓN.





# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

1	Ing. Bolívar Alejandro Pozo Rivadeneyra <b>Director de Planificación</b>	Lesly Sofía Cerda Shiguango <b>Miembro Principal de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.</b>
2	Tlgo. Marco Lauriano Espinosa Espinosa <b>Director Financiero</b>	Nasario Fungencio Bone Benítez <b>Miembro Principal de los Pueblos Afro Ecuatorianos SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.</b>
3	Mgr. Fausto Ramiro García Vasco <b>Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje</b>	Jacobo Alfonso Villafuerte Barreno <b>Miembro Principal del Sector Transporte Terrestre SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.</b>
4	Lcdo. Javier Fernando Gallo Duche <b>Director de Comunicación</b>	Antonio Bolívar Pasquezan Chuga <b>Miembro Principal de las Universidades SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.</b>
5	Lcdo. Enrique Tarquino Tapuy Papa <b>Director de Nacionalidades y Turismo</b>	Luis Marcelo Poveda Valle <b>Miembro Principal de las Asociación Productivas SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.</b>
6	Ing. Jimmy Walter Villacís Guamán <b>Director de Obras Públicas</b>	Abrahan Fernando Andy Vargas <b>Miembro Principal de las Asociaciones Agropecuarias SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.</b>
7	Ing. Paúl Randi Mamallacta Tapuy <b>Director de Gestión Ambiental</b>	Ab. Lucía Mary Rodríguez Aguinda <b>Miembro Principal de las Organizaciones de Mujeres SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.</b>
8	Ing. Brayan Roberto Ocampo Martínez <b>Subdirector de Tecnología Informática</b>	Geovanny Alomoto Cumanicho <b>Miembro Principal de los Grupos de Atención Prioritaria SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.</b>
9	Ing. Jhonathan Lee Rosales Santamaría <b>Director Ejecutivo del Sumak Kawsay Wasi</b>	María José Toapanta Patiño <b>Miembro Principal de los Jóvenes SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.</b>

**Artículo 3.- Funciones del Equipo Técnico Institucional para el proceso de rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, sus responsabilidades serán:**

- a) Vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana y demás instrumentos dispuestos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, referente a la rendición de cuentas.
- b) Asistir a las reuniones convocadas por el presidente del Comisión.
- c) Recopilar, revisar y analizar la información, establecida en la normativa, guías, y consultas ciudadanas, para la rendición de cuentas.





# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

- d) Coordinar con los delegados de la Asamblea Provincial y/o Miembros de la Ciudadanía del Consejo de Planificación Provincial de Napo, con el fin de facilitar el proceso de rendición de Cuentas
- e) Proponer un cronograma para la ejecución de las fases del proceso de rendición de cuentas.
- f) Acompañar a los delegados de la Asamblea Provincial y/o miembros de la ciudadanía del Consejo de Planificación Provincial en la ejecución de las actividades de cada fase de rendición de cuentas.
- g) Coordinar con las direcciones administrativas del GAD Provincial de Napo para la entrega de la información necesaria para elaborar los informes de rendición de cuentas.
- h) Elaborar el informe anual de rendición de cuentas y presentar al Prefecto para su aprobación, previa a la deliberación pública y evaluación ciudadana.
- i) Coordinar el llenado de los formularios de rendición de cuentas enviados por Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), la subida de información requerida en la plataforma de la página web del CPCCS, preparación del informe escrito que se presentará en la Asamblea de rendición de cuentas; y, la organización logística, tanto de los talleres previos y la Asamblea Ciudadana de rendición de cuentas.
- j) Incorporar al documento de rendición de cuentas, las sugerencias y las recomendaciones ciudadanas que surjan en la deliberación pública, previo a la subida del informe en la plataforma del CPCCS.
- k) Presentar el informe final de rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo al CPCCS, dentro de los 30 días posteriores a la Asamblea ciudadana de deliberación pública del informe de rendición de cuentas.
- l) Las demás que el Prefecto disponga.

**Artículo 4.-** Disponer que, en la primera reunión del Equipo Técnico Mixto, se establezca y apruebe el cronograma general y mecanismos para el proceso de rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, de conformidad a las Resoluciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS).

**Artículo 5.-** Disponer a todas las Direcciones, Subdirecciones y Unidades la entrega de información para alimentar el informe de rendición de cuentas, en los tiempos que determine el Equipo Técnico Mixto, para el proceso de Rendición de Cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

**Artículo 6.-** Disponer a la Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, proceda a notificar la presente resolución a todos los servidores responsables de las Direcciones, Subdirecciones y





# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Representantes de la Sociedad Civil del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, sin excepción.

**Artículo 7.-** Disponer, a la Dirección de Comunicación y Subdirección de Tecnología Informática, publicar en el portal web del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, todos los medios de verificación de los respectivos informes de rendición de cuentas establecidos en la metodología y el sistema informático de rendición de cuentas en un lugar visible y de fácil acceso.

**Artículo 8.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación y suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web y gaceta institucional.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a los trece días del mes de marzo del dos mil veinticuatro.

José Alejandro Toapanta Bastidas  
**PREFECTO DE NAPO**



**ENVIADO A:**

Prefectura;  
Viceprefectura;  
Dirección Administrativa;  
Dirección de Planificación;  
Subdirección de Participación Ciudadana;  
Director Financiero;  
Director de Fomento Productivo Riego y Drenaje;  
Director de Comunicación;  
Director de Nacionalidades y Turismo;  
Director de Obras Públicas;  
Dirección de Ambiente;  
Subdirector de Tecnología Informática;  
Director Ejecutivo del Sumak Kawsay Wasi;  
Representantes de la Sociedad Civil; y,  
Archivo.





# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

**RAZÓN:** Siento como tal, que la Resolución Administrativa N° 050, que antecede, fue emitida y suscrito por el señor José Alejandro Toapanta Bastidas, Prefecto de la Provincia de Napo, a los trece días del mes de marzo del dos mil veinticuatro.  
**LO CERTIFICO.**

Ab. Luz Maritza Escobar Sinchiguano  
**SECRETARIA GENERAL**

